

472

Ret
Destinatario
 Nombre/Razón Social: JHON FREDY MENDEZ LOPEZ
 Dirección: Carrera 8 No. 11-39 Of. 320
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111711207
 Fecha admisión: 19/12/2019 16:41:18

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 Dirección: Calle 53 No. 13-27, Piso 7
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110231414
 Envío: RA222940235CO



Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019

Señor
JOHN FREDY MENDEZ LOPEZ
 Presidente (E)
 COSPEC
 Carrera 8 No. 11-39 Of. 320
 jfmendezl@gmail.com
 Bogotá D.C.

Manicó Cabajal
 EDIFICIO J.A.B.
 TELÉFONO 3-366409
 20-12-2019
 9:20 AM

Al responder cite este número
MJD-OFI19-0038922-DPC-3200



Contraseña: l4P12q1NJs

Asunto: Solicitud cumplimiento Acuerdo Colectivo FECOSPEC

Le brinda un cordial saludo. De manera atenta acusamos recibo del oficio OFI19-001445490 / IDM 1200000 de fecha 13 de diciembre de 2019, remitido por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, radicado en esta Cartera el 17 del mismo mes y año con el MJD-EXT19-0057687, como también los traslados del Ministerio de Hacienda Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública, radicados con los números MJD-EXT19-0057724 y MJD-EXT19-0057733 respectivamente, con la misma solicitud.

En cuanto a las peticiones realizadas en la comunicación consistentes en que se de cumplimiento a los acuerdos celebrados con Organizaciones Sindicales del INPEC y entre otras la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario "FECOSPEC - UTC", de manera atenta nos permitimos informarle que el Ministerio de Justicia y del Derecho no es la autoridad competente para resolver de fondo su solicitud, toda vez que, según sus objetivos y funciones establecidas en la Constitución Política y el Decreto 1427 de 2017, no le corresponde atender lo relacionado a verificar el cumplimiento o no de los acuerdos colectivos celebrados entre las Organizaciones Sindicales, dado que es función propia de las Inpecciones de Trabajo y a su vez la competente para resolver su solicitud, conforme al artículo 3º de la Ley 1610 de 2013.

Por lo expuesto, atendiendo el mandato del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, remitimos su solicitud a la Inspección de Trabajo Territorial de Bogotá, mediante el oficio MJD-OFI19-0038935-3200 el cual se anexa para su conocimiento en un (1) folio.

Cordialmente,

CHRISTIAN LEONARDO WOLFFHÜGEL GUTIÉRREZ
 Director de Política Criminal y Penitenciaria

Copia: Diego Andrés Molano, Alberto Carrasquilla Barrera y Fernando Antonio Grillo Rubiano.

Elaboró: Wilson Eduardo Puentes Suárez
 Revisó: Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez
 Aprobó: Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez

Bogotá D.C., Colombia



COMITÉ EJECUTIVO

FECOSPEC

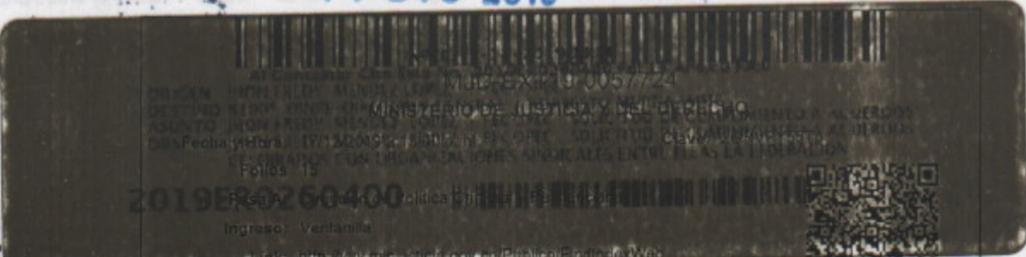
Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.
FILIAL UTC

Bogotá D. C., 16 de Diciembre de 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
MinTrabajo - Nivel Central
correspondencia recibida

17 DIC 2019

Doctor
ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público



ASUNTO: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CELEBRADOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES ENTRE ELLAS LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO FECOSPEC – UTC.

Reciba un respetuoso saludo de los suscritos y abajo firmantes directivos sindicales de la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario – **FECOSPEC**, filial de la Confederación Sindical **UTC**.

Nuestra organización en el marco del derecho de asociación sindical ha participado abiertamente en acciones propias del movimiento sindical que ha conducido a la celebración de tres acuerdos con el gobierno nacional, firmados el 28 de mayo de 2014; 09 de enero de 2015 y el 27 de marzo de 2019 que **no se han cumplido en la mayoría de los puntos:**

Para que se conozca las razones que han generado desmotivación de parte de los trabajadores pertenecientes al **INPEC**, por tanto solicitamos respetuosamente al señor presidente de la República **el pasado 9 de Diciembre de 2019** en el marco del paro nacional que adelanta el comando de paro y que apoyamos, se genere una mesa de negociación con nuestra organización sindical a fin de que se establezca la ruta para el cumplimiento de los acuerdos que referenciaremos a continuación dando a conocer el avance, el cumplimiento o el incumplimiento de cada punto:

DEL ACUERDO CELEBRADO EN EL MARCO DEL PLAN REGLAMENTO ADELANTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y SUSCRITO EL 28 DE MAYO DE 2014.

El mencionado acuerdo fue suscrito por las organizaciones sindicales del sector penitenciario entre ellas la **FECOSPEC**, el Doctor **ALFONSO GOMEZ MENDEZ** (Ministro de Justicia y del derecho) y el Director General del **INPEC** Brigadier General **SAUL TORRES MOJICA** en la que se pactó:

Fecha: 14/01/2020 14:35:29
Folios: 15
MINHACIENDA
RADICADO: 1-2020-002103
Su recepción no implica aceptación

- 1) *Compromiso del Gobierno Nacional de no emprender ninguna represalia en violación de la ley y el ordenamiento jurídico vigente en relación con las garantías sindicales, en contra de los dirigentes y participantes en las asambleas informativas y la ejecución del Plan Reglamento iniciado a partir del 17 de mayo de 2014 **Se cumplió por parte del gobierno.***
- 2) *El Gobierno Nacional queda a la espera de la respuesta que emitirá la CNSC a la solicitud de fecha 26 de mayo, presentada por los miembros de la mesa de negociación respecto de la Convocatoria 250 de 2012. **No se cumplió por parte del gobierno.***
- 3) *El Gobierno Nacional instalará una mesa técnica, con participación de los representantes sindicales, que tendrá por objeto: 1.- Desarrollar el estudio técnico para la viabilización y gestión ante las entidades competentes para un proceso de reclasificación salarial de los empleos penitenciarios y carcelarios de manera gradual, el cual comenzará con la solicitud de inclusión dentro del presupuesto del año 2015 a 2018. 2 – Adelantar las gestiones tendientes al fortalecimiento de la planta de personal en los términos de la Ley 1709 de 2014, incluyendo la nivelación salarial y prestacional. **No se cumplió por parte del gobierno.***
- 4) *El Gobierno Nacional adelantará la gestión a fin de prorrogar el reconocimiento de actividad de alto riesgo, en los términos del artículo 8 del Decreto 2090 de 2003 para los empleados penitenciarios y procurar iniciativa normativa de la entidad competente a fin de unificar los requisitos para acceder a pensión especial de jubilación para todos estos empleados en equidad. **No se cumplió por parte del gobierno.***
- 5) *Crear con carácter permanente una mesa de trabajo conjunta encargada de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo y la resolución de los conflictos. **No se cumplió por parte del gobierno.***
- 6) *En consecuencia de lo acordado se normalizan las actividades en los establecimientos carcelarios y penitenciarios de todo el país. Siendo las 10:00 P.M. se suscribe la presente acta por las partes intervinientes. **Se cumplió por parte de las organizaciones sindicales.***

DEL ACUERDO CELEBRADO EN EL MARCO DEL PLAN REGLAMENTO ADELANTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y SUSCRITO EL 09 DE ENERO DE 2015.

El mencionado acuerdo fue suscrito por las organizaciones sindicales del sector penitenciario entre ellas la **FECOSPEC**, el Doctor **NESTOR HUMBERTO MARTINEZ** (Ministro de la Presidencia), el Doctor **ANDRES ESCOBAR ARANGO** (Ministro de Hacienda y Crédito Público (e)), el Doctor **LUIS EDUARDO GARZON** (Ministro de Trabajo), y el Doctor **YESID REYES ALVARADO** (Ministro de Justicia y del derecho) en la que se pactó:

- 1) El Gobierno Nacional, procederá, mediante acto administrativo, que expedirá antes del 16 de enero, a destinar los \$12.700.000.000 millones de pesos exclusivamente a efectuar un incremento porcentual al SOBRESUELDO, que devengan los Miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, monto acordado con las Organizaciones Sindicales firmantes. Sin perjuicio del aumento salarial que se fija anualmente para los servidores públicos del estado, en lo que tiene que ver con esta erogación. De la suma indicada, se acordará un porcentaje para el personal administrativo. **Se cumplió por parte del gobierno con algunas modificaciones.**
- 2) El Gobierno Nacional, Adquirirá a partir del año 2015, una Póliza de Seguro de Vida para toda la planta de Servidores Públicos del INPEC, a cargo del empleador. **No se cumplió por parte del gobierno.**
- 3) El Ministerio de Justicia y del Derecho promoverá que el Fondo Nacional del Ahorro ponga en marcha un cupo de crédito de adquisición de vivienda para los trabajadores del INPEC, con un sistema de intereses preferencial. **No se cumplió por parte del gobierno.**
- 4) El Ministerio de Justicia y del Derecho, se compromete a estudiar y revisar el nivel de riesgo de los directivos sindicales con el fin de implementar y/o fortalecer esquemas de seguridad que permitan garantizar el derecho a la vida e integridad física y el ejercicio de la actividad sindical. **No se cumplió por parte del gobierno puesto que existe parcialización de parte de la UNP para asignar los esquemas.**
- 5) El Gobierno Nacional, el 15 de Marzo de 2015, instalará una Mesa Técnica con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del INPEC, ministerio de justicia, ministerio de hacienda, ministerio del trabajo, DAFP, con el fin de realizar Concertación Sectorial donde se discutirá la situación de la crisis carcelaria y posibles soluciones, en el marco del Acuerdo firmado el 28 de mayo de 2014. Entre otros temas:
 - A. Fórmulas que permitan la regulación de la jornada laboral, reconocimiento del trabajo suplementario o aumento del sobresueldo y la prima de riesgo para el personal administrativo. **No se cumplió por parte del gobierno.**
 - B. En el 2015 el Gobierno Nacional, impulsará reforma legal que permita unificar los requisitos para acceder a pensión para los empleados del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC en equidad. **No se cumplió por parte del gobierno.**
 - C. Con el fin de fortalecer la Seguridad en los ERON Incremento del convenio de auxiliares Bachilleres en las vigencias 2015, 2016, 2017 e incrementos de miembros de custodia y vigilancia. Además viabilizar la planta y documentos CONPES en los términos del artículo 106 de la ley 1709 de 2015. **No se cumplió por parte del gobierno.**

De otra parte el INPEC adoptará un plan de contingencia y de redistribución de la población reclusa con el fin de recibir los detenidos preventivamente y condenados que se encuentren en las URIS y Estaciones de Policía paulatinamente para garantizar una efectiva identificación, ubicación y recibimiento. **No se cumplió por parte del gobierno e incluso las autoridades municipales, departamentales y distritales no cumplen con las obligaciones legales de atender los sindicatos generando mayor hacinamiento y desviación del presupuesto del INPEC que es exclusivamente para condenados.**

**DEL ACUERDO CELEBRADO EN EL MARCO DEL PACTO SOCIAL
PENITENCIARIO ADELANTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y
SUSCRITO EL 27 DE MARZO DE 2019.**

En nuestra condición de integrantes del Pacto Social Penitenciario **PSP**, que el día 27 de marzo de 2019 suscribimos acuerdo con el gobierno Nacional representado por la ministra de Justicia (**Doctora GLORIA MARIA BORRERO RESTREPO**), el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa (**Doctor JUAN FRANCISCO ESPINOSA**), Director General del **INPEC** (**Mayor General WILLIAM ERNESTO RUIZ GARZON**), Directora General de la **USPEC** (**Doctora MATILDE MENDIETA**) y los integrantes de la coordinación Nacional del PSP integrada por organizaciones sindicales del INPEC entre ellas **SINTRAPROVINPEC** y **FECOSPEC** que en acta redactada y rubricada el mencionado día, acordamos:

- 1) *El Ministro de Justicia y del Derecho y los representantes de los sindicatos asistentes, reconocen que el INPEC conserva las funciones misionales de tratamiento penitenciario, de custodia y vigilancia asignadas en el marco normativo vigente. **Hasta el momento hay cumplimiento de este punto.***
- 2) *Las bases del Plan Nacional de Desarrollo contemplan las diferentes estrategias del Gobierno Nacional para el cuatrienio, entre las que se cuenta la implementación del Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario. **No se ha cumplido la violación de derechos humanos persisten y no se vislumbra normas para transformar o humanizar el sistema penitenciario.***
- 3) *Dada la problemática actual del Sistema Penitenciario y Carcelario en relación con las personas en detención preventiva, se reconoce la necesidad de adelantar una estrategia para las cárceles del orden nacional. Tendiente a su fortalecimiento, sin perjuicio de las competencias que conservan las entidades territoriales. **No existe hasta el momento nada concreto.***
- 4) *En todo caso, las modificaciones que se realicen al marco normativo vigente, deben considerar la garantía de los derechos de la población privada de la libertad. **No se ha cumplido la violación de derechos humanos persisten y no se vislumbra normas para garantizar con este fin.***
- 5) *Que la regulación de los convenios celebrados entre el INPEC y las autoridades del orden territorial para el recibo de población privada de la libertad, debe estar orientado a fortalecer y mejorar la eficiencia del Sistema Penitenciario y Carcelario, sin menoscabo de los derechos de los trabajadores del INPEC, especialmente en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, y de la población privada de la libertad. **El director del INPEC no ha cumplido este punto e incluso se está perdiendo presupuesto que han asignado algunos municipios por negligencia en el INPEC de parte de algunos funcionarios.***

- 6) *Es un propósito común adelantar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento estricto y efectivo al Pacto Anticorrupción, y, para tal efecto interponer las denuncias a que haya ante las autoridades competentes. En especial aquellas que tengan relación con la suscripción y ejecución de los convenios contemplados en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993. **No existe nada aun sobre el particular.***
- 7) *Finalmente, que los diálogos en el marco de este acuerdo se realizarán siempre con ánimo constructivo, **dando por terminada la jornada de protesta promovida el día de hoy, LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CUMPLIMOS ENTRE ELLAS FECOSPEC Y SINTRAPROVINPEC pero nunca se volvió a citar al pacto social penitenciario por parte del Ministerio de Justicia.***

PETICIONES

En consideración a que existen temas presupuestales solicitamos al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, lo siguiente;

- 1) Se nos conceda reunión por parte del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para establecer los caminos que conduzcan al cumplimiento de los puntos pactados en los acuerdos referenciados.
- 2) Se nos dé a conocer respecto de los puntos de acuerdo que no han sido cumplidos en qué estado se encuentra para el cumplimiento de los mismos en lo que sea de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 3) Nos certifique que presupuesto adicional se ha apropiado para la vigencia fiscal del año 2019 para el cumplimiento del punto número 3 del acuerdo del 28 de mayo de 2014 en el que se pactó: *El Gobierno Nacional instalará una mesa técnica, con participación de los representantes sindicales, que tendrá por objeto: 1.- Desarrollar el estudio técnico para la viabilización y gestión ante las entidades competentes para un proceso de reclasificación salarial de los empleos penitenciarios y carcelarios de manera gradual, el cual comenzará con la solicitud de inclusión dentro del presupuesto del año 2015 a 2018. 2 – Adelantar las gestiones tendientes al fortalecimiento de la planta de personal en los términos de la Ley 1709 de 2014, incluyendo la nivelación salarial y prestacional. para la vigencia 2019.*
- 4) Nos informe si dentro del presupuesto Nacional se han determinado partidas presupuestales suficientes para la nivelación salarial y prestacional de los empleos penitenciarios perteneciente a la planta de personal del **INPEC**, para las vigencias futuras favor determinar el monto y conceptos.
- 5) Nos certifique que presupuesto se ha apropiado para la vigencia fiscal del año 2019 y 2020 para el cumplimiento del punto número 2 del acuerdo del 09 de enero del 2015 en el que se pactó: *El Gobierno Nacional, Adquirirá a*

partir del año 2015, una Póliza de Seguro de Vida para toda la planta de Servidores Públicos del INPEC, a cargo del empleador.

- 6) Nos certifique que presupuesto se ha apropiado para la vigencia fiscal del año 2019 y 2020 para el cumplimiento del punto número 5 literal A del acuerdo del 09 de enero del 2015 en el que se pactó: *El Gobierno Nacional, el 15 de Marzo de 2015, instalará una Mesa Técnica con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del INPEC, ministerio de justicia, ministerio de hacienda, ministerio del trabajo, DAFP, con el fin de realizar Concertación Sectorial donde se discutirá la situación de la crisis carcelaria y posibles soluciones, en el marco del Acuerdo firmado el 28 de mayo de 2014. Entre otros temas:*
- a) *Fórmulas que permitan la regulación de la jornada laboral, reconocimiento del trabajo suplementario o aumento del sobresueldo y la prima de riesgo para el personal administrativo.*
 - b) *En el 2015 el Gobierno Nacional, impulsará reforma legal que permita unificar los requisitos para acceder a pensión para los empleados del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC en equidad.*
- 7) En caso de no haberse procurado el cumplimiento de los acuerdos referidos y que competen al Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitamos se instale la mesa para que se dé cumplimiento a los acuerdos referidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Invocamos como argumentos de derecho los artículos 23, 29, 38 y 39 de la constitución Nacional, concordante con los artículos los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1437 de 2011, ley 1952 del 28 de enero de 2019 y demás normas que regulan la materia.

OBJETO DE LA PETICIÓN

La presente tiene por objeto recaudo de pruebas para solicitud de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los alcaldes y gobernadores respecto de los sindicatos y condenados por contravenciones.

PRUEBAS

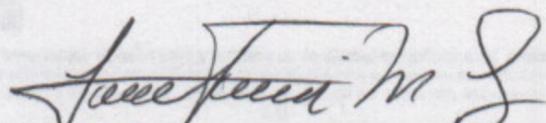
Allegamos las siguientes;

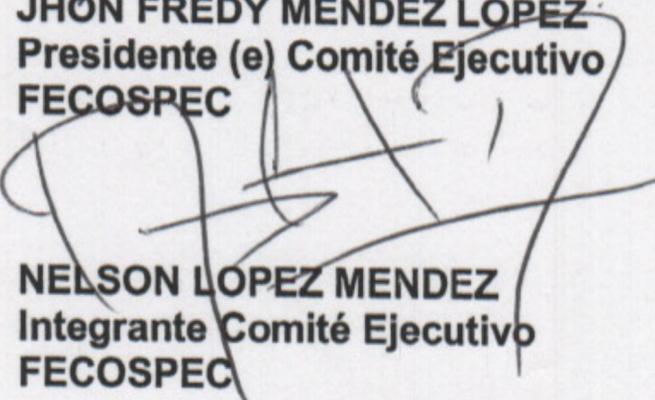
- Acta de acuerdo de fecha 28 de mayo de 2014.
- Acta de acuerdo de fecha 09 de enero de 2015.
- Acta de acuerdo de fecha 27 de marzo de 2019.

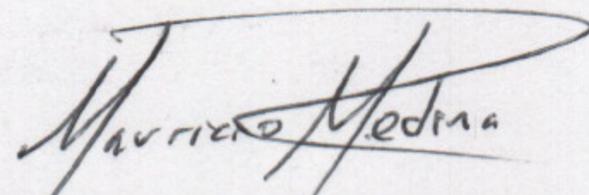
NOTIFICACIONES

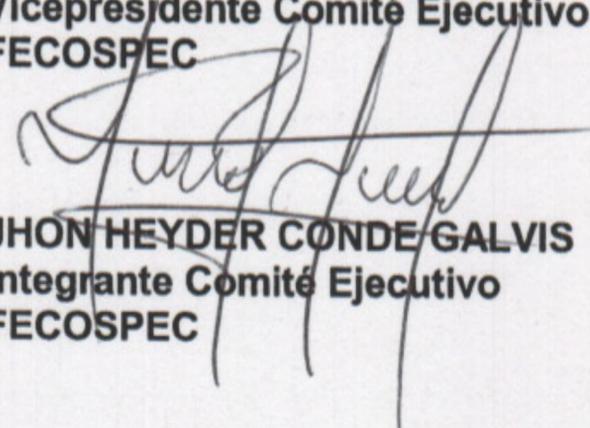
Las recibiremos en la Carrera 8 No. 11 – 39 oficina 320 Edificio Jorge Garcés Borrero de esta ciudad y en el correo electrónico fecospec@gmail.com

Cordialmente,


JHON FREDY MENDEZ LOPEZ
Presidente (e) Comité Ejecutivo
FECOSPEC

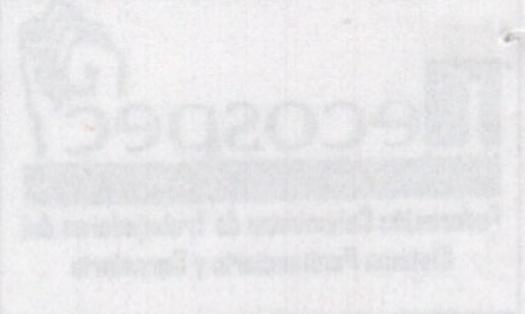

NELSON LOPEZ MENDEZ
Integrante Comité Ejecutivo
FECOSPEC


MAURICIO MEDINA QUESADA
Vicepresidente Comité Ejecutivo
FECOSPEC


JHON HEYDER CONDE GALVIS
Integrante Comité Ejecutivo
FECOSPEC

Con copia.

Organización Internacional del Trabajo OIT
Senador ALEXANDER LOPEZ MAYA
Copia Dirección General INPEC
Ministerio de Justicia
Ministerio del Trabajo
Defensoría del Pueblo
Procurador General de la Nación
Departamento Administrativo de la Función Pública



NOTIFICACIONES

La notificación se hace en el correo electrónico feceajc@gmail.com



MJD-EXT19-0057724

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Fecha y Hora: 17/12/2019 2:13:00 p. m.

Clave: 2GNVPY55Tp

Folios 15

Pasa A: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

Ingreso: Ventanilla

Link: <http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb>



Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el Link, con su número de radicado identificado con la iniciales EXT y su Clave. Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (+57)(1) 444 31 00 - Bogotá, D.C.

[Faint signature and stamp area]
MARIANO MEDINA GUESADA
Vicepresidente Comité Ejecutivo
FECOSAJC

[Faint signature and stamp area]
NELSON LÓPEZ BENDIZ
Integrante Comité Ejecutivo
FECOSAJC

Departamento Administrativo de la Función Pública
Procurador General de la Nación
Defensoría del Pueblo
Ministerio del Trabajo
Ministerio de Justicia
Copa Dirección General INPEC
Senador ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Organización Internacional del Trabajo OIT